

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 17 de agosto de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

INTERLOCUTORIO N° **1030**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), siete (07) de septiembre de
dos mil veintidós (2022).

Por reparto general nos correspondió conocer de la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE EFREN FERNANDEZ GALVIS en contra de la señora GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

RESUELVE:

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSE EFREN FERNANDEZ GALVIS en contra de la señora GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada, señora GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma, a cargo de la parte demandante hágasele entrega de copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

3º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora GLORIA PATRICIA RESTREPO VILLADA, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia, ubicación de trabajo o su correo electrónico. ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

4º) RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado, EDWAR ALDEMAR ROJAS REBELLON, identificado con número de cédula 14.892.448 expedida en Buga-Valle y T.P. 212.719 del C.S.J., como

2022-00234

apoderado judicial del señor JOSE EFREN FERNANDEZ GALVIS, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 156 HOY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 08:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d36a916164b5a53f46d2d4ceda35320f0218ac035901a7d7bca2a81dc3beb3**

Documento generado en 07/09/2022 03:36:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>